

**Exp.:** A/SER-033283/2022L04-MO01

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Miguel López-Valverde Argüeso, Consejero de Digitalización, nombrado por Decreto 42/2023, de 23 de junio (BOCM 26/06/2023) de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Rosa María Latorre López, con DNI [REDACTED] y D. Luis Javier Bonilla Gavin, con DNI [REDACTED], en calidad de administradores mancomunados, en nombre y representación de la empresa, CGM Clinical España, S.L.U, con NIF B852824811 con domicilio en la Avenida S, en virtud de las facultades que les confieren la escritura de poder, otorgada por el la Notario, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, bajo el número 2137 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente modificado.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

### PRIMERO.-

Mediante resolución del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de fecha 14 de abril del 2023, se adjudicó el LOTE 4, del contrato denominado OFICINAS TÉCNICAS PARA EL GOBIERNO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD a favor de CGM CLINICAL ESPAÑA S.L, con NIF B852824811 por un importe 2.584.389,39 euros. El contrato se formalizo en documento administrativo con fecha 11 de mayo del 2023.

### SEGUNDO.-

De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y al amparo de lo que establecen los artículos 203 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se instruyó expediente de modificación del contrato, al que ha prestado su conformidad el contratista en fecha 18 de junio del 2024.

La Abogacía General de la Comunidad de Madrid emitió informe sobre el expediente de modificación Nº 29/2024 con fecha 31 de julio del 2024.

La Intervención de la Comunidad de Madrid fiscalizó el expediente de modificación con fecha 13 de septiembre del 2024.

### **TERCERO.-**

El gasto por importe de 442.134,00 euros y la modificación nº 1 fueron aprobados por Orden de la Consejería de Digitalización no. 122, con fecha 16 de septiembre de 2024.

## **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

### **PRIMERA. Compromiso de ejecución.**

D.<sup>a</sup> Rosa María Latorre López, con DNI [REDACTED] D. Luis Javier Bonilla Gavin, con DNI [REDACTED], en calidad de administradores mancomunados, en nombre y representación de **CGM CLINICAL ESPAÑA SL. con NIF: B852824811**, se comprometen a llevar a cabo la ejecución de la modificación del contrato denominado OFICINAS TÉCNICAS PARA EL GOBIERNO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – LOTE 4: OFICINA DE GOBERNANZA DEL DATO con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la propuesta de la Directora General de Salud Digital de fecha 22 de julio del 2024.

### **SEGUNDA. Objeto de la modificación.**

El objeto de la modificación es la prestación de servicios de consultoría tecnológica y funcional para el análisis de datos y requerimientos, construcción e implantación de una solución para desarrollar de forma más eficiente la auditoria de la actividad hospitalaria que redundará en una optimización de la facturación de la asistencia, aplicable tanto en los pagos de las facturas de los hospitales conveniados, como en el flujo obtenido tras el balance intercentros con los hospitales concesionados en el que se incluye los tratamientos farmacéuticos en sus diferentes regímenes.

### **TERCERA. Precio y pago**

El precio de esta modificación contractual asciende a:

Base imponible	IVA	Total
365.400,00 €	76.734,00 €	442.134,00 €

Se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Cuantía
2024	88.426,80 €
2025	353.707,20€

La Comunidad de Madrid abonará el precio, siguiendo los mismos criterios que para el abono del precio inicial del contrato, conforme al contrato inicialmente formalizado.

#### **CUARTA. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del modificado será desde el día siguiente a su firma, hasta la fecha de finalización del contrato.

#### **QUINTA. Cumplimiento**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

La recepción del contrato se efectuará mediante certificado de conformidad, que tendrá lugar en el mes siguiente de haberse producido la realización del trabajo objeto del contrato.

#### **SEXTA. Reposición garantía definitiva.**

Para responder de las obligaciones del contrato, el adjudicatario ha reajustado la garantía definitiva incrementándola en 22.106,70 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de garantía en aval número 202455006535J, de fecha 2 de octubre de 2024.

#### **SEPTIMA. Régimen Jurídico**

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Contratos Sector Público; del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre;

del Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril; en lo que no se opongan a la LCSP y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en Madrid y con la fecha que figura en la firma electrónica.

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL CONTRATISTA,

En Madrid, a fecha de la firma  
EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN

Firmado digitalmente por: MIGUEL LOPEZ-VALVERDE ARGÜESO - [REDACTED]  
Fecha: 2024.10.29 12:48  
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]  
documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv).  
Referencia: 10/927324.9/24

Rosa María Latorre López

[REDACTED] ROSA MARIA LATORRE (R: B85282481)  
Firmado digitalmente por [REDACTED] ROSA MARIA LATORRE (R: B85282481)  
Fecha: 2024.10.28 10:00:39 +01'00'

Luis Javier Bonilla Gavin

[REDACTED] LUIS JAVIER BONILLA (R: B85282481)  
Digitally signed by [REDACTED] LUIS JAVIER BONILLA (R: B85282481)  
Date: 2024.10.28 09:54:58 +01'00'